



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007625-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452616 - 3]

VISTO: El expediente 515452616-1, en un total de 27 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 00127-2023-0-1706-JR-LA-03 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, correspondiente al administrado: **GILBERTO PEREZ ESTELA**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° 00127-2023-0-1706-JR-LA-03, el Tercer Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **TRES** de fecha 30 de marzo del 2023, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por **GILBERTO PEREZ ESTELA** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** y la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO** sobre **Impugnación de Resolución Administrativa**; en consecuencia: **ORDENÓ** que la demandada emita resolución y reajuste el pago de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación en un equivalente al 30% de la remuneración total que percibió al demandante desde que la administración pública le otorgó por primera vez dicha bonificación, previa deducción de lo pagado por dicho concepto, y se le pague los devengados y los intereses legales, en la forma prevista en esta sentencia, incluyendo **el pago continuo** del nuevo monto calculado.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante **Sentencia N° 1526** contenida en la resolución N° **SEIS** de fecha 01 de setiembre del 2023, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **TRES** de fecha 30 de marzo del 2023, **PRECISANDO**, que el reintegro de la bonificación solicitada deberá otorgarse desde la fecha en que vino percibiendo dicha bonificación **HASTA LA ACTUALIDAD**, al ser docente cesante del D.L.N°20530, debiendo descontarse en ejecución de sentencia los montos que le hubiera cancelado.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIEZ** de fecha 08 de Julio del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME N° 0267-2024-DRL-JMMCH/PJ**, de fecha 28 de Mayo del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/65,245.04**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/27,934.37** liquidado al 28 de abril del 2024, siendo el monto total de **S/93,179.41**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 001049-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515452616-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **GILBERTO PEREZ ESTELA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000120-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515452616-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007625-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452616 - 3]

Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **GILBERTO PEREZ ESTELA**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor del demandante que a continuación se indica:

| N° | DNI | APELLIDOS Y NOMBRES | N° EXP.JUD | % | PERIODO DEVENGADO | DEVENGADO (A) | INTERESES (B) | TOTAL A PAGAR (A)+(B) | MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (30%) |
|----|----------|-----------------------|----------------------------|----|--------------------------|---------------|---------------|-----------------------|---|
| 1 | 44148403 | PEREZ ESTELA GILBERTO | 00127-2023-0-1706-JR-LA-03 | 30 | 01-01-1991 AL 30-04-2024 | 65,245.04 | 27,934.37 | 93,179.41 | 210.74 |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el **pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007625-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515452616 - 3]

DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 18:40:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
22-11-2024 / 15:51:33
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
26-11-2024 / 08:52:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
26-11-2024 / 09:23:03
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
26-11-2024 / 08:58:01